



MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR APOORTE ECONOMICO PARA PAGO DE CENTRO DE REHABILITACION POR UN MONTO DE \$ 350.000.-

ALGARROBO 26 ENE 2023

DECRETO N.º 0212

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 160 de fecha 24 de enero del 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (s).
7. D.A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2023.
8. D.A N°509, de fecha 25-02-2022, Aprueba reglamento de ayudas sociales a personas en situación de vulnerabilidad biopsicosocial de la Comuna de Algarrobo.
9. D.A N° 169 de fecha 20-01-2023, establece orden de subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada con fecha 18 de enero del 2023 por el Sr. Manuel Eduardo Tobar Villablanca, Run 15.797.786-5, domiciliado Manatí N° 212, Comuna de Algarrobo, por concepto de aporte económico para pago de servicio de rehabilitación. Según situación socioeconómica adjuntando Informe Social N.º 130 de fecha 18 de enero del 2023. RSH del solicitante y documentación.

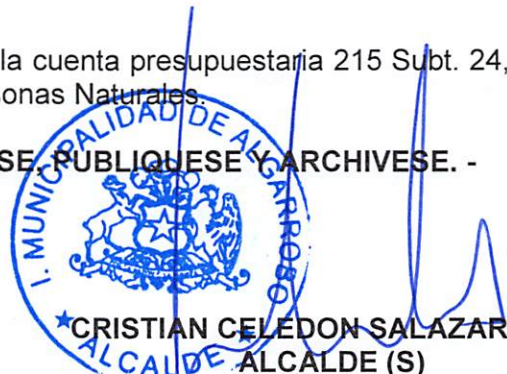
DECRETO:

- I. Autorízase al Departamento Social, la suma de \$ 350.000. - (treientos cincuenta mil pesos) por concepto de aporte económico para pago de servicio de rehabilitación en centro Conexión, por caso social del Sr. Manuel Eduardo Tobar Villablanca. Para ello el pago debe realizarse a nombre de la Representante Legal, Maricel Navarro Izeta, Rut N° 13.545.883-K, chequera electrónica /cuenta vista N° 36570241448 Banco Estado.
- II. El gasto que este genere imputese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)

CCS/PFMM/UC/VSPM/spr.

Distribución:

- Secretaría
- DAF
- Social

Victor S. Pinto Muñoz
Asesor Depto. Social
Municipalidad de Algarrobo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	26 ENE 2023
FECHA SALIDA:	27 ENE 2023
OBSERVACIÓN N°	